



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: CT-03-2022

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS

CONTRATISTA: RIGOBERTO DE JESUS MARIN
NIT: 70162666-4

OBJETO: Compra de materiales de papelería y útiles de oficina para la Institución Educativa

VALOR: 17.999.360 Diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos m/l

PLAZO: 30 días

FECHA DE INICIO: 11 de mayo de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de junio de 2022

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 11 de mayo de 2022 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. DEBORA ARANGO PÉREZ celebró el contrato N° CT-03-2022 con RIGOBERTO DE JESUS MARIN Nit: 70162666-4 cuyo objeto es:

Compra de materiales de papelería y útiles de oficina para la Institución Educativa

estableciendo como valor del contrato la suma de **Diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos m/l** y como tiempo de ejecución contractual 30 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **CT-03-2022**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **CT-03-2022** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$17.999.360,00
Valor ejecutado	\$17.999.360,00
Valor pagado al Contratista	\$17.999.360,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **CT-03-2022** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los suministros objeto del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **CT-03-2022** en los términos antes enunciados.



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín el día **7 de junio de 2022**

Carlos Enrique Rojas Sánchez
Rector

Rigoberto de Jesús Marín
Contratista CC. 70162666
Representante legal
RIGOBERTO DE JESUS MARIN
70162666-4